REGLAMENTO PROMOCIÓN
"SOY PYME BCR-AHORRO AUTOMÁTICO"

DISPOSICIONES GENERALES.

La PROMOCIÓN **"SOY PYME BCR-AHORRO AUTOMÁTICO"** es una oportunidad que el BCR brinda a todos los clientes PYME empresariales y físicos, que constituyan un ahorro automático, en moneda colones o dólares, por cualquier canal dispuesto para este fin. Dichas empresas o personas participarán en esta promoción en el entendido que aceptan y se someten a las siguientes condiciones y limitaciones contenidas en este documento y a las modificaciones que al mismo se le realicen.

De igual manera quienes participan, aceptan acatar las decisiones del BCR en cualquier asunto relacionado con esta PROMOCIÓN.

DEFINICIONES:

- **PATROCINADOR:** Es el nombre que recibe el Banco de Costa Rica en esta promoción. **PROMOCIÓN**: Esta promoción recibe el nombre de **"SOY PYME BCR-AHORRO AUTOMÁTICO"**
- **BCR:** Banco de Costa Rica.
- **PARTICIPANTE:** Son las empresas y personas físicas (mayores de edad) PYME que realicen su ahorro automático en el BCR, personas físicas, nacionales o extranjeras, mayores de edad.
- **GANADOR**: Es la empresa o persona física (mayor de edad) PYME que participa y gana alguno de los premios de esta promoción.
- **GANADOR SUPLENTE:** Es la empresa o persona física (mayor de edad) PYME que toma el puesto del GANADOR en caso de que este no cumpla con los requisitos establecidos en este documento.

1. OBJETO DE LA PROMOCIÓN.

El objeto de la promoción consiste en motivar a los clientes pyme a constituir un ahorro automático, permitiéndoles participar en el sorteo con los siguientes premios: Se seleccionarán a cinco clientes PYME (entre empresas y personas físicas) que salgan favorecidos con un monto máximo de **¢500.000.00**, y que hayan realizado el ahorro indicado en el presente reglamento.

2. ACEPTACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE DATOS:

El titular del ahorro automático que desee participar deberá aceptar y dar su consentimiento en forma expresa en la página de la promoción, así como declarar, conocer y aceptar que todos los datos personales que ha suministrado son para participar en la Promoción "**SOY PYME BCR-AHORRO AUTOMÁTICO**", que tales datos e información serán utilizados con el fin de participar en la promoción.

a. Además, que dichos datos puedan ser utilizados para efecto de darle a conocer y ofrecerle cualquiera de los servicios financieros y afines a las actividades desarrolladas por dicho Conglomerado, según haya seleccionado.

b. Que su información personal relacionada con cualquiera de estos servicios podrá ser suministrada y compartida con otras entidades autorizadas y reguladas por la Superintendencia General de Entidades Financieras, Superintendencia General de Valores, Superintendencia de Pensiones, Superintendencia General de Seguros, o el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero.

c. Finalmente, al adherirse a esta promoción, estará reconociendo que se le advirtió y conoció de su derecho de acceso y rectificación respecto de sus datos personales en los términos previstos en la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales No. 8968.

d. En caso de no estar de acuerdo y no brindar su consentimiento queda excluido y sin posibilidad alguna de poder participar de esta PROMOCIÓN.

REGLAMENTO PROMOCIÓN
"SOY PYME BCR-AHORRO AUTOMÁTICO"

3. PARTICIPANTES.

Participarán de esta promoción todas aquellas empresas y personas físicas (mayores de edad) PYME que cumplan con los siguientes requisitos:

a. Ser empresa o persona física (mayor de edad) PYME que constituya un ahorro automático en colones o dólares por medio de los canales que el BCR pone a disposición para este fin.

b. Aceptar las condiciones establecidas en bancobcr.com.

c. En esta PROMOCIÓN podrán participar todas aquellas empresas o personas físicas (mayores de edad) PYME que programen un Ahorro Automático de mínimo ¢50.000,00 (cincuenta mil colones) o $100,00 (cien dólares) por mes durante el período de la promoción.

4. RESTRICCIONES.

Tienen restricción de participar en la promoción **"SOY PYME BCR-AHORRO AUTOMÁTICO"**:

a. Empresas o personas físicas PYME que no estén al día con sus deudas en el BCR.
b. Todos los funcionarios de la Gerencia de Mercadeo del Banco de Costa Rica.
c. Otros funcionarios del conglomerado BCR que estén relacionados con el desarrollo de la promoción.
d. Todos los funcionarios de la agencia de publicidad: Porter Novelli.
e. Los PARTICIPANTES que no estén de acuerdo con las condiciones pactadas en este documento.
f. Los premios establecidos para la presente PROMOCIÓN son intransferibles y de uso personal.
g. Los premios establecidos para la presente PROMOCIÓN no podrán ser canjeados por bienes o servicios no establecidos dentro de este documento.

5. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN.

a. Realizar un Ahorro automático de mínimo ¢50.000,00 por mes ininterrumpido, durante el tiempo de la promoción.

6. PREMIOS

Los clientes que cumplan con la mecánica de la promoción participarán por:

- Cinco (5) premios de máximo ¢500.000,00 cada uno.

*Los premios son intransferibles, no negociables y no canjeables por otros bienes o servicios.

7. PERIODO DE LA PROMOCIÓN.

En esta PROMOCIÓN participan las empresas o personas físicas (mayores de edad) PYME que realicen un ahorro automático de manera ininterrumpida entre el **20 de octubre 2025 al 20 de abril 2026.**

8. CONDICIONES Y LIMITACIONES.

La PROMOCIÓN del BCR: **"SOY PYME BCR-AHORRO AUTOMÁTICO"** cuenta con las siguientes condiciones y limitaciones a las cuales deberá adherirse el PARTICIPANTE:

a. El BCR se compromete a gestionar la oferta promocional únicamente en las condiciones que se ha ofrecido en el presente documento o en la publicidad y por lo tanto no se aceptarán solicitudes de cambio o mejoría.
b. No se reconocerán gastos en los que se incurra el PARTICIPANTE para recibir el premio. La responsabilidad del BCR en esta oferta promocional se limita a cumplir con su promesa.
c. Si se demuestra que una persona recibió el premio por medio de engaño, el BCR podrá reclamar el beneficio brindado, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
d. El BCR suspenderá en forma inmediata la presente PROMOCIÓN, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegara a detectar defraudaciones o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses del BCR.
e. Las anteriores circunstancias se comunicarán por los diferentes canales de comunicación que el BCR establezca, por lo cual la PROMOCIÓN cesará a partir de la fecha que se envíe dicho comunicado.
f. El BCR se reserva el derecho de modificar este documento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la PROMOCIÓN.
g. El BCR solo otorgará premios al cumplir la mecánica establecida en este documento.
h. Para la recepción del premio el ganador debe de presentar su documento de identidad en vigencia y en caso de ser una empresa la ganadora debe presentar una personería jurídica.

9. FECHA DEL SORTEO FINAL.

El sorteo final se realizará en la semana del **8 al 12 de junio del 2026**, fecha en la cual se seleccionará a los GANADORES.

El BCR podrá modificar la fecha del sorteo por razones de conveniencia u oportunidad, sin que este cambio represente una modificación al plazo de la PROMOCIÓN. El BCR informará oportunamente la nueva fecha del sorteo a través de la página web www.bancobcr.com.

10. SORTEO FINAL.

El sorteo de los premios se llevará a cabo en las oficinas del Organizador o mediante alguna plataforma digital en la fecha indicada, en el sistema computarizado diseñado para el efecto, el cual emitirá el nombre de los ganadores de la promoción, cada uno de manera aleatoria.

Una vez seleccionados los clientes, se considerarán como ganadores potenciales. Se convertirán en ganadores finales o definitivos, una vez que el Organizador corrobore el cumplimiento de las condiciones y requisitos de la PROMOCIÓN y sus datos personales. Ninguna participación deberá considerarse como ganadora hasta tanto no se verifique la elegibilidad de los PARTICIPANTES y el cumplimiento de los demás requisitos de este documento.

Para este sorteo el BCR elegirá quince (5) GANADORES y diez (10) GANADORES SUPLENTES.
El orden de las suplencias será el mismo en que fueron seleccionados y el nombre de los suplentes no se harán público a menos que sea necesario darles el premio.

11. RECLAMO DE LOS PREMIOS

a. No se reconocerán gastos adicionales en los que incurran ganadores, cuando realicen el retiro o disfrute del premio. La responsabilidad del BCR en esta oferta promocional se limita a cumplir con su promesa.
b. Los ganadores deberán estar al día con las obligaciones del BCR para poder recibir el premio.

c. Luego de la validación de datos, del GANADOR será contactado por el BCR según los datos con los que cuenta el BCR. El BCR realizará un máximo de tres intentos de localizar al GANADOR mediante su dirección electrónica, o número telefónico, uno cada 24 horas. Si después de tres intentos, no fuere posible localizarlo, éste perderá su derecho al premio y se contactará al GANADOR SUPLENTE que por turno corresponda.
d. Para reclamar efectivamente los premios, los ganadores deberán firmar el documento de aceptación del premio de forma física, escaneada o digital, junto con una copia, escaneo o fotografía de su documento de identidad nacional o extranjero, en caso de las empresas debe presentar una personería jurídica, así como cumplir con los requisitos estipulados en este documento.
e. Si un GANADOR se negara a firmar el documento de aceptación del premio y liberación de responsabilidad que para estos efectos se confeccionará, o si de cualquier manera incumple este documento, se entenderá que renuncia a su premio, aplicando de forma inmediata a un GANADOR SUPLENTE.
f. Los ganadores no podrán ceder, cambiar o de cualquier manera disponer de los premios antes de su efectiva entrega por parte del BCR. En caso de que algún GANADOR manifestare su deseo de disponer del premio de manera distinta a la indicada en este documento, se descalificará y se procederá a contactar al primer GANADOR SUPLENTE para entregarle el premio.

12. REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LOS GANADORES.

Los GANADORES de la PROMOCIÓN deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Ser dueño o representante legal de la empresa del ahorro automático aperturado durante el período de la promoción.
b. No incurrir en alguna de las restricciones descritas en este documento.
c. No mantener deudas atrasadas con el BCR.
d. Los GANADORES deberán ajustarse a las fechas, plazos y requisitos determinados en este documento.
e. Los GANADORES de los premios serán responsables del uso y disfrute que le den a los mismos.
f. Los GANADORES deberán presentar los documentos establecidos en este documento para la aceptación del premio.

13. DERECHOS DE IMAGEN.

Con el fin de dar veracidad a la PROMOCIÓN, los ganadores deben firmar el documento de aceptación del premio.

14. SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN.

El BCR se reserva el derecho de suspender o terminar temporal o definitivamente la PROMOCIÓN, en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de los premios en forma fraudulenta, así como cualquier otro evento fuera del control razonable del BCR que pueda afectar el desarrollo de la PROMOCIÓN.

15. OBLIGACIONES DEL BCR.

El BCR tiene las siguientes obligaciones dentro de esta PROMOCIÓN:

a. Realizar el sorteo de la PROMOCIÓN, únicamente con los clientes que aperturaron un Ahorro automático en el BCR durante las fechas de la PROMOCIÓN y den uso adecuado del mismo.
b. Aplicar en su totalidad el contenido de este documento.

c. No existe obligación alguna por parte del BCR de entregar alguna clase de premio de consolación, o premios secundarios.

16. MODIFICACIÓN AL DOCUMENTO.

El BCR podrá modificar el presente documento cuando lo estime conveniente, con el fin de ajustarlo a los requerimientos que surjan en el inicio y desarrollo de la PROMOCIÓN.

17. INFORMACIÓN

Aplican términos y condiciones, encuéntrelos, ver en www.bancobcr.com.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente documento, podrán comunicarse por el correo electrónico CentroAsistenciaBCR@bancobcr.com o al WhatsApp 2211-1135.

Derechos reservados 2025-2026.